



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009*

Título X Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 31 Gastos especiales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Seguro médico después de la separación del servicio	2
B. Pagos a título compensatorio	4
C. Seguros generales	5
D. Cargos bancarios	6
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	6

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/62/6/Add.1).



Sinopsis

- 31.1 Los recursos previstos en la sección 31, Gastos especiales, están destinados a sufragar necesidades concretas en materia de: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios; y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales (véase el cuadro 31.1).

Cuadro 31.1

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos en 2004-2005	Consigna- ciones para 2006-2007	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2008-2009
			Cuanía	Porcentaje			
A. Aportaciones al servicio médico después de la separación del servicio	68 875,4	82 872,1	299,5	0,4	83 171,6	5 623,0	88 794,6
B. Pagos a título compensatorio	2 215,8	1 706,1			1 706,1	107,7	1 813,8
C. Seguros generales	8 718,1	7 374,2	141,1	1,9	7 515,3	448,7	7 964,0
D. Cargos bancarios	591,5	418,6			418,6	27,2	445,8
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	900,5	1 107,9	174,9	15,8	1 282,8	83,4	1 366,2
Total	81 301,3	93 478,9	615,5	0,7	94 094,4	6 290,0	100 384,4

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 2004-2005	Estimaciones para 2006-2007	Estimaciones para 2008-2009
Total	11 727,6	18 218,6	19 182,3
Total 1) y 2)	93 028,9	111 697,5	119 566,7

A. Seguro médico después de la separación del servicio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 83.171.600 dólares

- 31.2 El seguro médico después de la separación del servicio (que cubre los gastos de hospitalización y los gastos médicos y odontológicos) ampara, sobre la base de una cuota compartida, a los funcionarios jubilados y a los familiares a su cargo, de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro incluye también a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por motivo de incapacidad. En todos los casos, sólo pueden participar en el plan de seguro médico los funcionarios que reciban prestaciones periódicas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o aquellos a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por enfermedad, lesión o muerte imputable al servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/235 de la Asamblea el

coeficiente máximo aplicable de participación en la financiación de los gastos entre las aportaciones de la Organización y de los afiliados es de 2 a 1.

- 31.3 En su resolución 40/258 A, la Asamblea General decidió hacer extensivo el seguro médico después de la separación del servicio a los ex funcionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al Plan de Ayuda para Gastos Médicos de que trata el apéndice E del Reglamento del Personal.
- 31.4 Tras la jubilación, los funcionarios pueden acogerse al plan de seguro médico después de la separación del servicio con participación en la financiación de los gastos siempre que hayan estado afiliados a un plan de contribuciones por concepto de seguro médico de las Naciones Unidas durante un mínimo de 10 años, y siempre que en el momento de la jubilación estén afiliados a un plan de las Naciones Unidas. También pueden participar los funcionarios que en el momento de la jubilación hayan hecho aportaciones al plan durante un mínimo de cinco años, siempre que efectúen el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período necesario para completar el mínimo de 10 años exigido para acogerse al plan con participación en la financiación de los gastos.
- 31.5 El plan de seguro médico después de la separación del servicio ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos. Desde 1999, las afiliaciones se han incrementado de manera constante, tendencia que se ha acelerado debido al aumento de la edad de los afiliados. Para el bienio 2008-2009, los recursos necesarios se han preparado utilizando la misma metodología que en los años anteriores. En vista de las tendencias históricas y de las proyecciones basadas en los datos del personal, se prevé que aumente el número de afiliados a medida que cada vez más funcionarios lleguen a la edad de jubilación. Según los pronósticos, este aumento previsto en el número de afiliados, sumado a las tendencias demográficas y médicas del grupo, incrementará los gastos del plan de seguro médico después de la separación del servicio de aquí en adelante (véase el cuadro 31.2).

Cuadro 31.2

Recursos necesarios: programa de trabajo

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	82 872,1	83 171,6	–	–
Total	82 872,1	83 171,6	–	–
Recursos extrapresupuestarios	18 218, 6	19 182, 3	–	–

- 31.6 Los recursos necesarios, que ascienden a 83.171.600 dólares incluyen un aumento de 299.500 dólares, se basan en el aumento anual previsto del número de afiliados del plan de seguro durante el bienio 2008-2009. Se prevé que el número de afiliados crezca a un ritmo medio anual del 7,1% en los planes de seguro administrados en la Sede, del 7,5% en Ginebra y del 11,6% en los planes de seguro administrados en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El costo medio de las primas por cada participante varía según los planes de seguro y los gastos de las oficinas de Nueva York, Ginebra y Viena, aunque está claramente demostrado que el costo medio de todos los planes de seguro tiende a aumentar.

- 31.7 Los recursos necesarios que figuran en el cuadro 31.2 *supra* se han estimado en función de las obligaciones actuales por concepto de prestaciones después de la separación del servicio de los funcionarios jubilados. En sus resoluciones sobre los presupuestos por programas bienales y los informes financieros y los estados e informes financieros comprobados de la Junta de Auditores, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones respectivas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores sobre las obligaciones a largo plazo por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio. La Secretaría ha vuelto a examinar las distintas opciones y arreglos para hacer frente a las obligaciones a largo plazo de la Organización por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para todas las clases de funcionarios jubilados. Las propuestas conexas se presentaron a la Asamblea en un informe independiente (A/60/450) y, en atención a las peticiones de información adicional y actualizada formulada por la Comisión Consultiva y la Asamblea, se preparó un informe complementario que, en la actualidad, la Asamblea tiene ante sí (A/61/730). En dicho informe complementario se recomienda una estrategia de dos niveles para financiar las obligaciones a largo plazo por concepto de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio. El primer nivel consiste en una inyección de fondos inicial única; el segundo, en medidas de financiación anual a largo plazo.

B. Pagos a título compensatorio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.706.100 dólares

- 31.8 El crédito previsto para pagos a título compensatorio (véase el cuadro 31.3) se destina a las indemnizaciones pagaderas a los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen el pago de indemnizaciones se detallan en el boletín del Secretario General ST/SGB/103/Rev.1.
- 31.9 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o a los familiares a su cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales por dichos funcionarios en nombre de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones se rigen por las normas pertinentes que figuran en el apéndice D del Reglamento del Personal (ST/SGB/Staff Rules/Appendix D/Rev.1/Amend.1).
- 31.10 Los gastos correspondientes a esas dos cuentas pueden incluir el pago de pensiones anuales por fallecimiento, prestaciones mensuales por incapacidad resultante de lesión o enfermedad, indemnizaciones globales por incapacidad permanente, y gastos médicos, hospitalarios y otros gastos conexos.

Cuadro 31.3

Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 706,1	1 706,1	–	–
Total	1 706,1	1 706,1	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 31.11 Las necesidades de recursos, que ascienden a 1.706.100 dólares, se basan en las tendencias de los gastos observadas durante el período 2001-2006.

C. Seguros generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.515.300 dólares

- 31.12 Los recursos necesarios para seguros generales (véase el cuadro 31.4) corresponden a los seguros para edificios y otros bienes de la Sede de las Naciones Unidas, incluidos automóviles y obras de arte, así como a seguros de aeronaves que no son propiedad de las Naciones Unidas pero que se utilizan para los viajes del Secretario General, y seguros para otros viajes aéreos. Además, de conformidad con la resolución 41/210, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro para riesgos generales con respecto a actos ocurridos dentro del distrito de la Sede en los Estados Unidos de América. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo, que se suscribió y entró en vigor en 2003 después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 como resultado de las limitaciones del alcance de la protección de los seguros generales contra riesgos tales como los de actos de terrorismo que normalmente habían quedado cubiertos por las pólizas generales. Los gastos de los seguros generales relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura se incluyen en las propuestas de gastos para dicho plan.

Cuadro 31.4

Recursos necesarios: seguros generales

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	7 374,2	7 515,3	–	–
Total	7 374,2	7 515,3	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 31.13 Sobre la base de las condiciones de los contratos firmados recientemente con los aseguradores de la Sede, se calcula que los gastos por este concepto ascenderán a 7.515.300 dólares en el bienio 2008-2009. Se estima que los recursos necesarios se incrementarán en 141.100 dólares debido a un aumento de 268.700 dólares en la póliza de seguros generales y a una disminución de 127.600 dólares relacionada con el seguro contra actos de terrorismo. El aumento relacionado con el seguro general de bienes se debe a los incrementos en el valor asegurable de los bienes de las Naciones Unidas. La reducción en el seguro contra actos de terrorismo refleja la separación de los riesgos en relación con los niveles primero y segundo del programa relativo al terrorismo.

D. Cargos bancarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 418.600 dólares

Cuadro 31.5

Recursos necesarios: cargos bancarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	418,6	418,6	–	–
Total	418,6	418,6	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 31.14 Las necesidades de recursos, que ascienden a 418.600 dólares (véase el cuadro 31.5), corresponden a las comisiones por el mantenimiento de las cuentas bancarias y las transferencias electrónicas de fondos y otras comisiones por servicios prestados por los bancos. Si bien el nuevo contrato bancario y la utilización del sistema electrónico SWIFT han reducido en gran medida el precio por transacción, el volumen de las transacciones se ha incrementado considerablemente. Estos costos se compensan con creces con los intereses devengados por los saldos bancarios, que se incluyen en la sección 2 de ingresos, Ingresos generales.

E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.282.800 dólares

Cuadro 31.6

Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 107,9	1 282,8	–	–
Total	1 107,9	1 282,8	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 31.15 El crédito de 1.282.800 dólares permitirá sufragar las pensiones de jubilación de cuatro ex Secretarios Generales, sobre la base de la prestación de jubilación máxima pagadera al 1° de enero de 2007.

Cuadro 31.7

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para poner en práctica las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Resumen de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicarla

Informe de la Junta de Auditores

(A/59/5 (vol. I), cap. II)

La Junta de Auditores recomendó que las Naciones Unidas examinaran el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párrs. 15 b) y 47).

Actualmente se está examinando el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. El Secretario General presentó un informe (A/60/450) a la Asamblea en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones. En la actualidad, la Asamblea tiene ante sí un informe complementario (A/61/730), que ha de examinar en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones.
